



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.670.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.295, de fecha 09 de mayo de 2022, que aprueba el contrato de ejecución de Obras con la Unión Temporal de Proveedores conformada por "Enel x Chile Spa.", "Sistema de Seguridad y Tecnología Spa.", e "Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Compañía Ltda.", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 66/2021, denominada "Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio", ID 3447-106-LR21; Memorando N° 749, de fecha 05 de julio de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 2.295, de fecha 09 de mayo de 2022, en el sentido que se indica; en virtud del Decreto Alcaldicio N° 3.456/2022, el cual indica que don Juan Reyes Patiño, dejó de ser Director de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por lo que el nuevo Director es don Luis Guzmán Contreras; y, la necesidad de la modificación, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- **Modifíquese** el numeral 4 del Decreto Alcaldicio N° 2.295, de fecha 09 de mayo de 2022, que aprueba el contrato de ejecución de Obras con la Unión Temporal de Proveedores conformada por "Enel x Chile Spa.", "Sistema de Seguridad y Tecnología Spa.", e "Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Compañía Ltda.", quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 66/2021, denominada "Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio", ID 3447-106-LR21, quedando en definitiva, de la siguiente forma:

- 4.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Construcción Sistema de Cámaras de Televigilancia Municipal de Alto Hospicio", a los siguientes profesionales, don Pedro Mella Díaz de la Dirección de Obras Municipales y don **Luis Guzmán Contreras** de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC).

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 2.295/2022, en todo lo no corregido por éste.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL